

LOS MONTES VECINALES EN MANO COMÚN COMO INSTITUCIONES APROPIADORAS DE RECURSOS DE USO COMÚN EN PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVA

ADRIÁN MANUEL MOREIRA CASTRO

Universidad de Granada

JUAN JOSÉ LABORA GONZÁLEZ

Universidade de Santiago de Compostela

RAÚL GARCÍA AMOEDO

Universidad de Granada

1. INTRODUCCIÓN

El sector primario en Galicia siempre ha tenido un peso relevante dentro de la estructura económica del país. Esta preponderancia se ha mantenido a lo largo de la historia hasta la actualidad, en la que todavía se presentan porcentajes por encima de la media del Estado español. Esto se encuentra ligado a unas características de la construcción del espacio rural y su sociabilidad diferenciadas que afectan de manera determinante al territorio y a sus gentes, atendiendo especialmente a las instituciones comunales de uso y apropiación vecinal.

El presente trabajo no es un monográfico ni pretende ser exhaustivo en la totalidad de su contenido; trata de ofrecer una visión panorámica sobre las formas de organización comunales que se dan en el territorio gallego, los procesos de cambio en los que se encuentran inmersas, y sus amenazas y perspectivas de futuro, con la intención de dar un primer paso que pueda asentar las bases de una futura investigación mayor.

Galicia, como territorio eminentemente rural, y con una histórica tradición agrícola y ganadera, cuenta con una articulación territorial centenaria de origen pre-municipal singular basada en la parroquia. Es en torno a estas entidades territoriales donde se articulan las Comunidades

de Montes Vecinales en Mano Común⁴²¹. Este tipo de instituciones ocupan la significativa cifra del 23% del total del territorio gallego (Grupo dos Comúns, 2006), y se caracterizan por pertenecer a agrupaciones vecinales en régimen de propiedad privada comunal de aprovechamiento consuetudinario. Como se desarrollará más adelante y siguiendo a Ostrom (2011) y su tipología sobre Recursos de Uso Común, los montes comunales presentan todas las características propuestas. Los MVMC que los gestionan están claramente delimitadas, muestran coherencia entre las reglas y el entorno, cuentan con procedimientos de elección colectiva, los recursos están controlados, existen sanciones graduadas y mecanismos para resolver conflictos internos, y se reconoce el derecho de organización de la institución comunal.

2. LA TRAGEDIA DE LOS COMUNES, ¿PARADIGMA ERRADO?

La tragedia de los comunes, definida por Hardin (1968), utiliza la metáfora de un pasto abierto para todos. En este contexto, cada pastor busca maximizar su ganancia aumentando animales. Por estos animales recibirá un beneficio directo. La consecuencia será el hecho de que un número excesivo de animales haga que se explote en exceso y se agote el recurso. El pastor racional llegaría a la conclusión de que le compensa añadir cuantos más animales mejor, una decisión tomada igualmente por los demás pastores que comparten la extensión de terreno. Este modelo, trágico en su formulación, se encamina a la ruina de los pastores y a la extinción del recurso común en lo relativo a su capacidad de proveer de unidades de recurso a estos apropiadores.

Siguiendo a Rendueles (2017), este supuesto teórico “describe un escenario estratégico en el que la racionalidad práctica individual conduce a resultados colectivos subóptimos” (p. 49). Siendo un texto clásico del tema el elaborado por Hardin, se trata de un planteamiento falso, en el cual no se tienen en cuenta las características propias del entorno que regla la posible cooperación, así como los propios términos de la libre

⁴²¹ Traducción del nombre original en gallego de comunidades de Montes Veciñais en Man Común. De ahora en adelante, MVMC.

competencia. Por ello, su valor reside en su capacidad de ilustración de un problema, pero no como constructo teórico a partir del cual analizar las dinámicas sociales en contextos de apropiación de recursos. Esto se debe principalmente a que la situación expuesta no es posible encontrar en la realidad, y su desarrollo como tipo ideal es limitado al no tener en cuenta elementos de decisión. En definitiva, la perspectiva ofrecida acaba desincentivando la cooperación, o por lo menos no ofrece alternativas reales. Con ello incentiva a la privatización del campo como analogía del objeto de estudio. Este afán por la privatización o gestión privada, siguiendo de nuevo a Rendueles (2016) es consecuencia del contexto de crisis del Estado de bienestar, y sirve a las preferencias neoliberales, a la par que a las estrategias anti-institucionales hacia el Estado por parte de corrientes y sectores progresistas.

3 LOS MONTES VECINALES EN MANO COMÚN. HISTORIA RECIENTE Y DIMENSIÓN JURÍDICA.

Siguiendo a Cabana Iglesia (2007), durante la dictadura franquista, se expropiaron las tierras comunales, las cuales pasaron a estar gestionadas por el Estado. Con la intención de rentabilizarlas, se orientaron a la explotación maderera y papelera en auge, principalmente con pinos de rápido crecimiento. La propiedad pasaría de ser común, a ser de propiedad estatal. Con la injerencia externa por parte de administraciones estatales en un modelo productivo histórico, la plantación de especies arbóreas invasoras hará que las posibilidades del terreno en su uso tradicional, como puede ser de prado para el pastoreo de ganado, se pierdan o vean reducidas. Esto hará que las unidades de recurso extraídas por los apropiadores sean menores, e interese menos su uso, explotación y mantenimiento.

El modelo impuesto por la administración franquista responde a una visión del territorio gallego puramente extractivista, en la que no se tienen en cuenta las formas de organización previas ni los modelos productivos tradicionales.

Tras el paso del franquismo a la democracia, Galicia se embarca en un proceso de formalización de su estatus autonómico como comunidad

dentro de España. En dicho proceso de obtención de la autonomía, una de las cuestiones que fue ampliamente atendida se trató de la situación de los MVMC. El artículo 5 de la Ley 43/2003 del 21 de noviembre define el concepto de monte como “todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas”.

El artículo 1 de la Ley 13/1989 del 10 de octubre define el MVMC como “los que, con independencia de su origen, de sus posibilidades productivas, de su aprovechamiento actual y de su vocación agraria, pertenezcan a agrupaciones vecinales en calidad de grupos sociales y no como entidades administrativas, y se vengán aprovechando consuetudinariamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los miembros de aquellas en su condición de vecinos”.

El artículo 2 añade que “son bienes indivisibles, inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estando sujetos a ninguna contribución de base territorial ni a la cuota empresarial de la Seguridad Social”.

Finalmente, el artículo 1 de la Ley 4/1995 del 24 de mayo añade a esta definición “en su condición de vecinos con casa abierta y humo”.

La consideración del MVMC es clara respecto a la imposibilidad de fragmentar el terreno o establecer cuotas individuales dentro de lo colectivo, recogiendo la tradición del *condominium iuris germanici*. La comunidad germánica o en mano común (*Gemeinschaft zur Gesamte Hand*) deriva de ciertas normas y usos jurídicos históricos de determinados pueblos germánicos. Se caracteriza por la atención a la comunidad como conjunto, en la que la propiedad es del grupo, correspondiéndole su administración y recogida de beneficios (Martín Briceño, 2008). La contraposición a esto es el *condominium iuris romani* de tendencia individualista y que contempla cuotas y reparticiones (Fernández Santiago, 2006). Si bien es cierto que en el MVMC pueden establecerse turnos o ciclos rotativos de uso entre vecinos, estos nunca son permanentes sino circunstanciales a las decisiones negociadas y consensuadas entre los apropiadores.

La norma jurídica casa completamente con la articulación parroquial, siendo necesario ser residente, y desenvolver activamente la vida en su entorno, para tener derecho a ser comunero del MVMC. Este requisito simboliza especialmente la unión entre comunidad de residencia y espacio de aprovechamiento, pero también de responsabilidad de mantenimiento. El hecho de que la propiedad comunal no sea pública, sino privada de uso común, y en un contexto tan particular, liga a la vivienda y a los vecinos al espacio que los rodea, haciéndolos partícipes de sus posibilidades y responsabilidades. Las propias decisiones tomadas sobre la disposición de las tierras de uso comunal afectarán a la convivencia en la parroquia. El prestigio, la convivencia, las relaciones de vecindad, la reputación, son elementos que influyen a la hora de administrar lo común. A su vez, dichas relaciones interpersonales y familiares pueden afectar a las decisiones tomadas de forma colectiva, dando lugar tanto a la colaboración amistosa como a posibles tasas de conflictividad internas.

3.1 LA ORGANIZACIÓN PARROQUIAL

La parroquia, barbarismo procedente del griego *παροικία*, *paroikía*, “cerca de la vivienda”, es una entidad menor que el ayuntamiento o concejo, fruto de divisiones religiosas y económicas del territorio. La importancia que la parroquia posee en la articulación de la vida de los núcleos poblacionales gallegos es fundamental. En un territorio con una geografía compleja, la parroquia supone la racionalización máxima dentro de las posibilidades de asentamiento humano en el determinado territorio. Esta estructuración optimiza la relación con el medio físico, permitiendo aprovechar al máximo sus opciones y recursos por parte de los pobladores. La superficie tiene una escala humana, en el sentido de que es accesible a los habitantes de la zona y no pretende abarcar grandes extensiones las cuales por su lejanía no tienen una relación real. Es un entorno en el que se produce una relación cotidiana, entre el medio y la vida de los individuos que la conforman.

La escala humana implica, por lo tanto, la mejor baza para la supervivencia y mantenimiento de esta estructura de organización, la cual ha sido creada con la intención de facilitar la convivencia y la

supervivencia, y que ha pervivido hasta la actualidad. Cuenta con un peso fundamental en la vida de los ayuntamientos, especialmente en los de un tamaño medio y bajo, ya que pone a su disposición herramientas para mejorar su organización. Esto se muestra tanto a nivel representativo y político, acostumbrando a haber una representación por parroquias de los ediles, así como a niveles de infraestructura, comunicaciones, servicios y demás asuntos competenciales municipales.

Esta estructura condiciona e influye fuertemente en la vida social, al formar polos habitados interdependientes entre sí. La identificación con la parroquia por parte del vecino es un factor relevante a tener en cuenta, produciéndose casos de sentimientos localistas en entidades inframunicipales, lo que da constancia de la importancia pragmática que se le otorga a los núcleos divididos por cuestiones operativas históricas. De acuerdo con Hawley (1982), el hábitat humano, como área cultural, es una parte del entorno geográfico habitado a la vez que es el epicentro de la difusión de construcciones sociales y culturales. La parroquia se constituye por lo tanto como un micro-hábitat humano con elementos geográficos y culturales propios.

Los MVMC tienen una vinculación estrecha con los entes parroquiales, ya que su demarcación y sus límites están ligados y responden a las lógicas de ordenamiento territorial y poblacional de la parroquia. El monte comunal está a servicio de la vecindad parroquial, y por lo tanto responde a ella. En palabras de Beiras Torrado (1982) son la “institución que organiza a nivel colectivo una de las caras más importantes de la vida económica rural, coincidiendo, Además, con los escalones más representativos de la sociedad campesina; el lugar y la parroquia” (p. 113), lo que evidencia todavía más la íntima relación entre las instituciones comunales y la implantación territorial de las mismas.

Actualmente, la parroquia sigue dos tendencias de forma mayoritaria. La primera se da en la experimentación de fenómenos de urbanización, incorporándose parroquias rurales a la experimentación de procesos de ecosistemas semi-urbanos y urbanos. Por otra parte, las parroquias de entornos rurales en regresión demográfica presentan paulatino abandono y despoblación, convirtiéndose en núcleos poblacionales aislados.

3.2 LOS MVMC COMO RECURSOS DE USO COMÚN

Tomando como referencia la definición aportada por Ostrom (2011) definiremos los MVMC como institución. De este modo, por institución entendemos el conjunto de reglas que se usan para definir quién tiene derecho a tomar decisiones, las acciones permitidas o penalizadas, el modo de afiliación, los procedimientos, la información manejada, y las retribuciones a recibir por los individuos. En definitiva, como un espacio de socialización con una serie de normas y valores, que está legitimado socialmente, que tiende a perdurar en el tiempo, y que influye de alguna manera en los miembros y en las decisiones que toman.

Aquí se tratarán los Recursos de Uso Común siguiendo la definición magistral propuesta de nuevo por Ostrom (2011), como “un sistema de recursos naturales o creados por el hombre, lo suficientemente grande como para volver costoso (aunque no imposible) excluir a beneficiarios potenciales” (p. 77). A su vez las unidades de recurso representan lo que el individuo obtiene de éste; el proceso de obtención es denominado como apropiación, y dicho individuo será considerado como apropiador en tanto obtenga dichas unidades. Para Ostrom (2011), los principios propios de las instituciones de RUC son los siguientes. En primer lugar, los límites del RUC deben de estar bien definidos, de manera que los apropiadores sepan con precisión hasta dónde pueden operar. En segundo lugar, debe de haber “coherencia entre las reglas de apropiación y provisión” (2011, p. 170), de acuerdo con las características locales implícitas. En tercer lugar, deben de presentar acuerdos elegidos de manera colectiva entre los apropiadores que forman parte de la institución, y que por lo tanto se verán implicados en las decisiones. En cuarto lugar, es necesario que exista un monitoreo, el cual dé constancia de cómo se relacionan los apropiadores con el RUC a modo de vigilancia. En quinto lugar, existirán sanciones progresivas en función de la infracción, y que pueden ejecutarse dentro del seno de la organización o por otra instancia. En sexto lugar, deben de existir “mecanismos para la resolución de conflictos” (2011, p. 182) con el objetivo de evitar problemas de mayor importancia. Finalmente, los derechos de la institución deben de ser reconocidos de manera autónoma por las instituciones

gubernamentales externas, de modo que acepten la legitimidad de las normas impuestas en el seno interno de la organización.

Una vez revisados los puntos clave, podemos observar cómo en el caso de los MVMC gallegos se cumplen todas las características propuestas:

- a. Los MVMC se organizan en unidades parroquiales autónomas de extensión variable en todo el territorio gallego. Los límites del espacio que ocupan se encuentran bien definidos. En caso de duda puede recurrirse a la administración para considerar planos y mapas, disponibles también *online*. Como se vio con anterioridad, también está claramente definido a nivel legal quién puede tener acceso al RUC, y quién no puede tenerlo.
- b. Hay congruencia entre los métodos de apropiación de las unidades de recurso y la provisión de éste con respeto a las condiciones de las características locales que se dan en cada caso. El carácter asambleario de las instituciones permite añadir pautas y normas adecuadas al lugar y a los miembros que participan del RUC. De este modo, si bien existen diferentes métodos productivos y de actividad desarrollados en los numerosos MVMC existentes, todos corresponden a pautas de actuación asumidas como propias por parte de los comuneros de acuerdo con su ámbito local y subjetividad organizativa.
- c. Se dan procesos de decisión colectiva en los que participan y se involucran la mayoría de los interesados dentro del RUC. En el caso gallego, esta participación se da en el órgano de la Asamblea General del MVMC. Este órgano es fundamental, cumpliendo un importante papel como órgano de decisión para con la gestión comuna, siendo sede de debate y votación.
- d. Existen métodos de control monitorizado por parte de los reguladores, los cuales son parte de la comunidad en torno al MVMC y responden ante ella. También pueden responder ante órganos externos a esta en caso de que la violación de una regla tenga connotaciones de un peso legal mayor que precise la actuación de la justicia pública

- e. Hay sanciones contempladas a aplicar contra los apropiadores que atenten contra las reglas establecidas en función de la gravedad, tanto a nivel interno como RUC. También pueden responder ante órganos externos a esta en caso de que la violación de una regla tenga connotaciones de un peso legal mayor que implique la actuación de la justicia pública.
- f. Existen sistemas de resolución de conflictos con la finalidad de mediar entre los miembros y sus posibles problemas, así como con la administración. La Asamblea actúa como órgano en el que se tratan de resolver disputas, y a nivel legal se puede emprender acciones contra terceros recogidas por la ley.
- g. Finalmente, también existe el reconocimiento del derecho a autoorganizarse. Este derecho está recogido a nivel legislativo por parte de entidades públicas, las cuales protegen el espíritu y la legitimidad de las MVMC.

5. DISCUSIÓN

Para George (1969), “la propiedad colectiva coexiste frecuentemente con la propiedad individual, y se diferencia de ésta por el uso de la tierra” (1969, p. 120). En el caso gallego, esta coexistencia se da entre la pequeña propiedad privada minifundista, característica en todo el territorio, y con la propiedad comunal de los MVMC de mayor tamaño. Tradicionalmente, el uso del minifundio se basaba en explotación hortícola y de cereal o grano, mientras que la comunal se explota principalmente en base a prados, pastos y madera y leña. Si bien tiende a entenderse el minifundio como un obstáculo para el progreso y la modernización agraria (George, 1969), en el presente caso la supervivencia se logra manteniendo la dualidad entre la explotación minifundista individual y el aprovechamiento colectivo de las tierras comunales.

Este modelo particular puede someterse a dos análisis. El uso tradicional es premoderno, tiende a la subsistencia; no participa de los mercados ni de las lógicas capitalistas propias de la producción y consumo de bienes. Desde este punto de vista, cumplía su función de manera satisfactoria. Sin embargo, con la modernización de la sociedad, este tipo

de usos agrícolas de subsistencia se han vuelto obsoletos en un sentido capitalista; no son productivos ni competitivos.

Siguiendo de nuevo a George (1969),

“El espacio agrícola es un hecho de la geografía humana [...] resultante de una acción del grupo humano, [...] fruto de una acción colectiva” (p. 31). El espacio social que surge en torno a lo agrícola es lo rural, el cual moldea el entorno con la finalidad de satisfacer necesidades y cumplir objetivos. En cuanto construcción social y geográfica, la progresión no está garantizada. La trayectoria ascendente en cuanto afianzamiento y avance técnico en el agro gallego se ha visto truncada tras el franquismo y ha entrado en retroceso. Si el espacio agrícola surge de la intervención de grupos humanos, se transforma hacia la decadencia ante el abandono o el cambio de uso. Por ello, las dos variables que influyen preponderantemente en el uso y mantenimiento de los MVMC son la demográfica y la económica.

Zárate Martín y Rubio Benito (2005) consideran a la presión demográfica como el elemento principal que tiene capacidad de transformación del entorno de *saltus* al *ager*. Con *saltus* se hace referencia a los terrenos no aprovechados por prácticas agropecuarias, mientras que el *ager* corresponde a la tierra intervenida por el ser humano con el objetivo de obtener de ella un aprovechamiento. Ante el envejecimiento de la población, la baja natalidad, y una emigración pronunciada hacia la urbe o el extranjero, la población disminuye y se desplaza de los entornos parroquiales. El *ager* comunal tradicional se despuebla, deja de mantenerse y no se trabaja. El recorrido de buena parte de los MVMC es progresivamente una vuelta a un *saltus* desorganizado e improductivo.

A su vez, junto a las implicaciones demográficas negativas, se produce una disminución de la voluntad de dedicarse a la explotación de actividades agropecuarias. Como sintetizan Zárate Martín y Rubio Benito (2005), esto ha llevado a la desaparición de núcleos poblacionales por no producirse un relevo generacional. Ante la ausencia de efectivos en la localidad, el peso de ésta se reduce, teniendo una menor relevancia política que facilite otros elementos como los servicios e infraestructuras fundamentales para la vida en el espacio. La economía se vuelve estacionaria cuando, en palabras de Beiras Torrado (1982) “no favorece la acción de los factores de crecimiento, o no lo hace en la medida

necesaria para quebrar la inercia de las oscilaciones en el estancamiento” (p. 55)

En cuanto a la cuestión económica, el cambio del modelo productivo de las sociedades modernas ha desplazado las formas de vidas tradicionales que mantenían vigente la utilidad de los espacios comunales como elementos indispensables para la supervivencia. Su sentido de existencia, a nivel extractivo, ha perdido valor. Un modelo basado en la autosuficiencia como es nuestro caso plantea serias deficiencias para competir en mercados estatales e internacionales, no teniendo capacidad de adaptación dentro de las lógicas de mercado dominantes.

Molinero (1990) afirma que las comunidades agrarias tradicionales:

Se han visto afectadas por cambios profundos derivados fundamentalmente de sus relaciones con otras comunidades de mayor escala, de ámbito nacional e internacional; hechos que han provocado [...] una integración más o menos fuerte en las corrientes del comercio mundial y, En consecuencia, unas mutaciones de las técnicas y sistemas de cultivo, de su propia economía y organización social (1990, p. 117).

El espacio rural sería considerado como puramente productivista, adaptándose al mercado y a la competencia mientras se iniciaba el proceso de modernización, de acuerdo con Entrena Durán y Villanueva Pérez (2000), tardío en el caso gallego. Esta conflictividad en tanto usos de la tierra y la confrontación de su gestión responde a un conflicto intermodal. Dicho tipo de conflicto, como afirman Gudha y Gadgil (1993), se caracteriza por una confrontación derivada del choque entre dos modelos o dinámicas diferenciadas que atacan a los pilares de los principios organizativos causando una conflictividad y tensión social relevante.

Si se quiere evitar la paulatina desaparición de los MVMC o su mero uso como explotaciones desligadas de su entorno, su futuro pasa por un proceso de reconversión y rearticulación, en el cual los órganos assemblearios y las instituciones asuman la capacidad del MVMC para fijar población e incorporar elementos de valor nuevos al tejido socioeconómico de las comunidades rurales y semi-urbanas. La riqueza del agro no puede ser cuantificada únicamente en términos económicos y monetarios. Sin dudar de la importancia de la sostenibilidad financiera del

entorno, hay otros valores emergentes que cada vez son más valorados por la sociedad.

En cuanto importancia económica emergente, los valores novedosos se encaminan hacia usos paisajísticos, agroecológicos extensivos de calidad, pedagógico-formativos o turísticos. Estos usos suponen una incorporación de elementos empresariales novedosos en espacios tradicionales, por lo que deben de ser analizados cuidadosamente con el fin de no caer en dinámicas esencialistas que se desvinculen del entorno. Con una implementación acertada, estos elementos añaden una fuente de riqueza y renovación a un entorno en decadencia, permitiendo su conocimiento, conservación y productividad no extractiva. También son complementarios con las formas de explotación agropecuaria a tiempo parcial, mayoritarias en el campo gallego. De este modo, puede fijarse mayor población al evitarse el éxodo hacia las urbes, compaginando explotación respetuosa con rentabilidad económica. Los beneficios de este tipo de modelos ecológicos aplicados de forma colectiva pueden repartir los beneficios entre los miembros que componen la comunidad de manera redistributiva.

Siguiendo las reflexiones de Gudha y Gadgil (1993), la conflictividad entre puntos de vista extractivos mercantiles que siguen lógicas empresariales se encuentran en conflicto con perspectivas ecologistas respetuosas con modelos de producción sostenible. Esta sostenibilidad no sólo es económica, sino medioambiental y biodiversa. La tensión entre ambos modelos es uno de los desafíos del siglo, y no afecta únicamente a la supervivencia de instituciones o modelos productivos, sino a la pura supervivencia de la vida y del planeta.

La tensión entre antropocentrismo productivista y ecocentrismo naturalista, siguiendo la categorización propuesta por Entrena Durán y Villanueva Pérez (2000), es el contexto en el que se enmarcan actualmente las comunidades aquí estudiadas. Con respecto al antropocentrismo, para los autores “la humanidad pasaba a erigirse en un sujeto central de orden natural y cósmico, concebidos, sobre todo, como una realidad externa a ella, cuya voluntad y acción son decisivas en la explotación y transformación del mundo” (p. 13). Esto es clave, ya que la preponderancia de lo humano somete al elemento natural a su uso e interés de

manera subalterna a los intereses de la especie. Dicha visión de progreso en tanto dominio de lo externo es fruto de avances, pero presenta un ritmo insostenible en la actualidad. En confrontación con este planteamiento, emergen visiones que defienden un modelo ecocéntrico, que en el caso del entorno rural “se tiende a enfatizar el fomento de la competitividad productiva a través de la mejora de la calidad y de la presentación ante el consumidor de los productos agrarios” (2000, p. 21).

Las principales amenazas a las que se ven expuestas estas asociaciones derivan de la inserción en procesos económicos ajenos tras la entrada de las comunidades rurales en los flujos de mercado internacionales de la globalización, de los cambios en la estructura productiva tradicional, así como de la despoblación endémica que afecta a buena parte del rural gallego. El modelo de las MVMC se plantea como alternativo a la gestión privada empresarial, a la par que ofrece respuestas distintas a modelos centralistas estatales tradicionales. Sin embargo, no pretende ser una ruptura con lo público en su concepción amplia, sino una respuesta colectiva ligada a la comunidad local.

6. CONCLUSIONES

En el presente trabajo se ha tratado de ofrecer una visión panorámica en torno a los MVMC como instituciones de Recursos de Uso Común, basándonos en los planteamientos de Ostrom en interacción con los aspectos y características propias del objeto de estudio y de la realidad gallega. El escenario que presentan dichas instituciones es diverso, con distintos grados de desarrollo y aprovechamiento, así como diferentes perspectivas de uso de estos. La tendencia general es de abandono o infrautilización. Esto implica la existencia de factores de riesgo que amenazan la supervivencia del modelo institucional a pesar de su reconocimiento jurídico amplio. Estos factores son, principalmente, el problema demográfico y la dificultad de integración en las dinámicas mercantiles.

La principal fortaleza de las instituciones aquí tratadas es, sin embargo, la estructura operativa completa que ofrece al apropiador interesado en emplearla. Por lo general, la dificultad de implementación de

organizaciones de uso común radica en la complejidad de crearlas de manera que satisfagan las demandas de los impulsores. Esto hace que muchos intentos fracasen o no consigan perdurar en el tiempo. En el caso presente, la estructura, los medios, el reconocimiento legal y la implantación territorial están consolidados. Superado este dificultoso paso inicial, son estructuras de oportunidad altamente eficientes y beneficiosas para sus comunidades, como atestiguan los numerosos MVMC que enfocan su acción de este modo. Actualmente, parte de las asociaciones se sitúan entre la continuación de este modelo y la paulatina desaparición de la institución. Las comunidades que mejor resisten y crecen son aquellas que se han reorientado hacia una visión de lo común como entidad puesta al servicio de la propia comunidad local, sin fines puramente extractivos de los recursos, y organizándose de modo adaptativo en base a un criterio ecocéntrico que invierte los beneficios en un modelo sostenible.

La resiliencia del modelo comunitario aquí expuesto reside en su capacidad de adaptación y la multitud de oportunidades de beneficio que ofrecen. El carácter asambleario le otorga la capacidad de asumir su propio rumbo de modo democrático y consensuado entre la comunidad local. Presenta una alternativa a la mera explotación privada y a la iniciativa estatal, sin obviar la vocación de servicio público vertebrador de realidades en comunidad capaces de rearticular la vida en un rural tradicionalmente denostado.

Ofrece una herramienta capaz de contrarrestar elementos que han minado las comunidades rurales propios de las lógicas del desarrollismo antropocentrista productivista, avanzando en dinámicas ecocentristas, con ejemplos como inversiones novedosas en agricultura ecológica o la permacultura. La principal característica del cambio de paradigma es un cambio de mentalidad existencial. Como afirma Jackson (2011), “recomponer la economía es sólo una parte de la solución. También es esencial centrarse en la lógica del consumismo (...) la prosperidad depende fundamentalmente de nuestra capacidad para participar significativamente en la vida en sociedad” (p. 179). No es necesario que la prosperidad de la comunidad vaya ligada a un crecimiento desmesurado o incontrolable.

En definitiva, los MVMC son una alternativa real de gestión y relación con la comunidad y el entorno físico con unas características y potencialidades futuras magníficas. También ofrecen herramientas clave para aportar valor económico sostenible, fijar población y estructurar el rural. Las dimensiones son multivariantes y están sujetas a la interacción e interés de los apropiadores que los componen.

8. REFERENCIAS

- Beiras Torrado, X. M. (1982). *El atraso económico de Galicia*. Xerais.
- Cabana Iglesia, A. (2007). Los incendios en el monte comunal gallego. Lugo durante el primer franquismo. *Revista de Agricultura e Historia Rural XVII* (43), 555-577.
- Entrena Durán F. y Villanueva López, J. L. (2000). Cambios en la concepción y en los usos de la ruralidad: del antropocentrismo productivista al ecocentrismo naturalista. *Desenvolvimiento e Meio Ambiente*, 2, 11-27.
- Fernández Santiago, C. (2006). *Titularidade e aproveitamento dos montes veciñais en man común*. Revista Xurídica Galega.
- George, P. (1969). *Geografía rural*. Ariel.
- Grupo dos Comúns (2006). *Os montes veciñais en man común*. Xerais.
- Gudha, R., y Gadgil, M. (1993). Los hábitats en la historia de la humanidad. *Ayer*, 11, 49-110.
- Hardin, R. (1982). *Collective action*. The Johns Hopkins University Press. Hawley, A. (1982). *Ecología humana*. Tecnos.
- Jackson, T. (2011). *Prosperidad sin crecimiento*. Icaria.
- Martín Briceño, M. R. (2008). *La prohibición testamentaria de dividir la herencia en el código civil*. Dykinson.
- Molinero, F. (1990). *Los espacios rurales*. Ariel.
- Ostrom, E. (2011). *El gobierno de los bienes comunes*. Fondo de Cultura Económica.
- Rendueles, C. y Subirats, J. (2016). *Los bienes comunes. ¿Oportunidad o espejismo?* Icaria
- Rendueles, C. (2017). Las condiciones institucionales de una reconstrucción de los bienes comunes en sociedades mercantilizadas. En VV.AA. *Rebeldías en común* (pp. 47-56). Libros en acción.
- Zárate Martín, M. A. y Rubio Benito, M. T. (2005). *Geografía humana. Sociedad, economía y territorio*. Editorial universitaria Ramón Areces.